



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-MPP/A

Puno, 02 de enero del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 766-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, se DESIGNA como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, al Mg.Sc. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

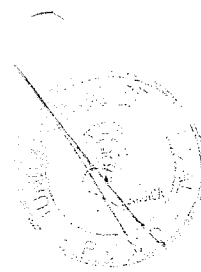
Que, de acuerdo con el artículo 34° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza N° 191-2007/MPP, de fecha 29 de noviembre del 2007 y sus modificatorias, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad provincial, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, **Mg.Sc. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA**, las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Ampliaciones de plazo.
2. Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección de: Licitación Pública, Concurso Publico, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.
3. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30225 y Reglamento D.S. N° 350-2015-EF.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
5. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
6. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-MPP/A

7. Resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
8. Actos administrativos que resuelven peticiones de rectificaciones, modificación y aclaración emitidos en merito a sus facultades.
9. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Addendas, prorroga y renovación que se deriven de las mismas.
10. Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
11. Actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
12. Delegar la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2016, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como aquellas que se requieran en el período de regularización; asimismo adicionales y deductivos de obras ejecutadas en la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
13. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde

ARTICULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley, respecto de cada caso concreto.

ARTICULO TERCERO.- La facultad de trámite y resolución de los demás procedimientos administrativos, se regirá por lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a Secretaria General la Publicación de la presente resolución en el Diario oficial el Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Institucional (www.munipuno.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapá Huaira
SECRETARIO GENERAL

HHH/ECC
C.C. GM
C.C. ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE